



Electricidad
Renovables
Telecomunicaciones

Logroño, a 17 de marzo 2021

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 16/21

1. CONSULTA PÚBLICA PROYECTO DE ORDEN PARA IMPLEMENTAR COEFICIENTES DE REPARTO DINÁMICOS EN AUTOCONSUMO COLECTIVO

El MITECO, [Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico](#), abre el periodo de información pública del proyecto de orden ministerial por el que se modifica el Anexo I del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, que permitirá un reparto variable para cada hora del año de la energía generada por las instalaciones de autoconsumo compartido.

- [Enlace para la descarga del proyecto de orden](#)

El Real Decreto-ley 15/2018, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, realizó una modificación profunda en la regulación del autoconsumo en España. Como consecuencia de esta modificación el autoconsumo pasa a definirse en el artículo 9 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, como el consumo por parte de uno o varios consumidores de energía eléctrica proveniente de instalaciones de producción próximas a las de consumo y asociadas a los mismos.

El Real Decreto 244/2019, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, lleva a cabo el desarrollo reglamentario de diferentes aspectos relacionados con el autoconsumo, entre los que se encuentra, el autoconsumo colectivo.

Para el adecuado reparto de la energía generada en las instalaciones de producción próximas a las de consumo y asociadas a los mismos en el autoconsumo colectivo establece un conjunto de definiciones específicas para estas modalidades de autoconsumo, así como la obligación de los participantes firmar y comunicar un mismo acuerdo firmado por todos los participantes que recoja los criterios de reparto de la energía generada.

Para una mayor simplicidad y dado que se estaba introduciendo una novedad relevante, el Real Decreto 244/2019, estableció en su Anexo I que los coeficientes deberían tener valores fijos para todas las horas de un periodo de facturación.

No obstante, el citado real decreto también previó en su disposición final quinta la posibilidad de la implementación de unos coeficientes dinámicos de reparto para los autoconsumos colectivos, que permitieran un mejor aprovechamiento de las iniciativas de autoconsumo y que debían desarrollarse mediante orden de la ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.



Electricidad
Renovables
Telecomunicaciones

El objeto de esta orden es desarrollar los mecanismos y requisitos que resulten necesarios para permitir la implementación de coeficientes de reparto dinámicos para el autoconsumo colectivo o asociado a una instalación a través de la red.

Como consecuencia de lo anterior, mediante el borrador de la orden que el MITECO somete a trámite de audiencia:

- Se habilita la posibilidad establecer unos coeficientes de reparto variables para cada una de las horas del año, a la vez que se mantiene la alternativa de que aquellos autoconsumos colectivos que deseen utilizar coeficientes fijos lo hagan.
- Junto con el resto de los requisitos, también se determinan los formatos de los ficheros que deben usarse para comunicar los coeficientes de reparto.
- Los coeficientes podrán modificarse con una periodicidad no inferior a un año, salvo para el primer cambio de fijos a variables, que no estará sujeto a esta limitación durante el primer año de la aplicación efectiva de la orden.

Plazo de remisión: hasta el lunes 5 de abril de 2021

Presentación de alegaciones: Las alegaciones podrán remitirse, indicando en el asunto: "Coeficientes Variables Autoconsumo" a la dirección de correo:

- bnz-autoconsumo@miteco.es

2. PROPUESTAS DE FENIE AL IDAE PARA LAS BASES DEL PROGRAMA MOVES III

Os facilitamos las propuestas desarrolladas por la Comisión de Industria de FENIE, que recientemente han remitido al IDAE, para que sean tenidas en cuenta en el desarrollo de las bases del programa MOVES III, en las que actualmente se encuentran trabajando.

PROPUESTAS DE FENIE AL DESARROLLO DE LAS BASES DEL PLAN MOVES III

FENIE es la Federación Nacional de Empresarios de Instalaciones de España, constituida en 1977 y está integrada por 73 asociaciones que agrupan a más de 15.000 empresas instaladoras, con cerca de 95.000 trabajadores altamente especializados, cuyo volumen anual de negocios supera los 7.900 millones de euros.

En la actualidad la administración se encuentra trabajando en el desarrollo de la tercera edición del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES III), desde FENIE estamos totalmente alineados con el desarrollo de una nueva edición de este programa de ayudas, ya que consideramos que el desarrollo de una red homogénea de puntos de recarga de pequeña potencia distribuidas en los domicilios y centros de trabajo de los usuarios, contribuirá de forma decisiva al incremento del parque de vehículos eléctricos en el corto medio plazo, gracias al aprovechamiento de la totalidad de los fondos para fomentar la movilidad eléctrica, puestos a disposición de los usuarios por parte de la administración.

Teniendo en cuenta la importancia de acelerar la transición energética y la descarbonización en el ámbito de la movilidad y el transporte para alcanzar los objetivos marcados de 5 millones de vehículos eléctricos para el año 2030 y la buena acogida que estos programas han tenido en las dos ediciones previas, trasladamos una serie de propuestas, para que puedan ser tenidas en cuenta en el desarrollo de las bases de esta nueva edición.

1. Mantenimiento del reparto presupuestario de las ayudas establecido en el programa MOVES II

Proponemos que el reparto presupuestario destinado a la actuación de implantación de Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, sea similar al establecido en el artículo 12 del programa MOVES II, para que las comunidades autónomas puedan dedicar hasta el 50% del presupuesto asignado por este plan, al desarrollo de infraestructuras de recarga del vehículo

eléctrico, evitando desviar fondos de esta actuación a otras actuaciones, lo que podría provocar desequilibrios entre los vehículos adquiridos y el desarrollo de instalaciones para su recarga.

2. Incremento del porcentaje de intensidad de ayuda para los destinatarios últimos que desarrollen una actuación de implantación de IRVE y desarrollo de estructuras de ayuda progresivas para particulares, autónomos y PyMES.

Actualmente el porcentaje de intensidad de las ayudas a la implantación de infraestructura de recarga del vehículo eléctrico varía entre el 30% y el 40% del coste subvencionable, en función de la tipología de destinatario último.

De cara a fomentar la inversión de particulares, autónomos y pymes para la instalación de infraestructuras de recarga de pequeña potencia, destinadas a la recarga de sus vehículos eléctricos, consideramos necesario incrementar el porcentaje de intensidad de ayudas al máximo posible, para que el coste de su instalación no sea una variable a tener en cuenta por los distintos perfiles de usuario, ya que la infraestructura de recarga no es una solución como el autoconsumo que genera ahorros directamente desde el primer día y con ello se produce un retorno de la inversión.

Incrementar la intensidad de las ayudas destinadas a la instalación de IRVE de pequeña potencia, hasta el máximo posible, contribuirá a que aquellos usuarios, ya sean particulares o profesionales, que aun no dispongan de un vehículo eléctrico y estén dudando entre adquirirlo o no, puedan decidirse por esta opción, así como permitirá que otra parte de los usuarios, aprovechando reformas o actuaciones en sus edificios, puedan desarrollar infraestructuras de recarga en sus edificios o plazas de garaje, que les permitan la adquisición de un vehículo eléctrico en un futuro próximo.

En línea con lo anterior consideramos que esta propuesta aun puede ir más allá, en su contribución a fomentar la movilidad eléctrica y la implantación de IRVE, para ello proponemos las siguientes mejoras de la estructura de ayudas para los casos de comunidades de propietarios y de autónomos y PyMES.

- **En el caso de las comunidades de propietarios**, proponemos que se desarrolle una estructura de ayudas progresiva, que en función del porcentaje de propietarios que demanden de manera conjunta el desarrollo de instalaciones de IRVE, el porcentaje de intensidad de la ayuda se vaya incrementando hasta llegar al máximo posible, tomando como intensidad de ayuda base la que se otorgaría en caso de que la IRVE fuera solicitada por un único usuario, fomentando con ello, la implantación de IRVEs en los edificios en régimen de propiedad horizontal, a través de un mayor consenso entre los vecinos.

Para justificar el número de propietarios que se van a beneficiar de la IRVE, proponemos que se desarrolle un modelo de formulario, para que sea cumplimentado por un representante de la comunidad de propietarios (Presidente, Secretario o Administrador de Fincas), en el que se recoja el porcentaje de vecinos que se van a beneficiar de la implantación de las IRVEs.

A modo de ejemplo, tomando como referencia una intensidad de ayuda base que se otorgaría en caso de que la IRVE fuera solicitada por un único usuario del 50%, proponemos la siguiente estructura de ayudas progresiva:

% de vecinos que se van a beneficiar de las IRVE	% de intensidad de las ayudas para la instalación de IRVE
100%	85%
80%	75%
60%	65%
40%	60%
20%	50%
10%	50%

- **En el caso de los autónomos y PyMES** que utilicen la infraestructura de recarga, para recargar los vehículos con los que desarrollan su actividad profesional, proponemos que se desarrolle una estructura de ayudas

progresivas, similar a la anterior, en la que el porcentaje de intensidad de la ayuda para el desarrollo de IRVE, se vaya incrementando hasta llegar al máximo posible, en función del porcentaje de vehículos de la flota de la empresa que estén propulsados con energía eléctrica, tomando como intensidad de ayuda base la que se otorgaría en caso de que la IRVE fuera solicitada por un autónomo o PyME que quiere instalar un punto de recarga en su lugar de trabajo. Esto fomentaría una mayor implantación de IRVEs en este ámbito, así como incentivaría la renovación de las flotas.

Para justificar el número de vehículos propiedad de la empresa, así como identificar el porcentaje de vehículos eléctricos, proponemos que se desarrolle un modelo de formulario, en el que se identifiquen las totalidad de los vehículos de la empresa y se identifique la tipología de energía con la que son propulsados.

A modo de ejemplo, tomando como referencia una intensidad de ayuda base que se otorgaría en caso de que la IRVE fuera solicitada por un autónomo o PyME que quiere instalar un punto de recarga en su lugar de trabajo del 50%, proponemos la siguiente estructura de ayudas progresiva

% de vehículos eléctricos propiedad de la empresa	% de intensidad de las ayudas para la instalación de IRVE
100%	85%
80%	75%
60%	65%
40%	60%
20%	50%
10%	50%

3. Simplificar los tramites administrativos para la justificación de la actuación de implantación de IRVE

Reducir la documentación necesaria para justificación de la actuación de implantación de infraestructura de recarga del vehículo eléctrico, para simplificar los trámites que tienen que ser llevados a cabo por los beneficiarios. Para ello proponemos que únicamente sea necesaria la siguiente documentación justificativa:

- Memoria Técnica de Diseño o proyecto de la instalación, según proceda.
- Certificado de la instalación eléctrica emitido por la empresa instaladora habilitada ejecutora de las instalaciones.
- Documentación acreditativa del porcentaje de propietarios que se van a beneficiar de la IRVE/ documentación acreditativa del porcentaje de vehículos eléctricos propiedad de la empresa, según proceda.
- Factura por los trabajos asociados a la instalación de la IRVE

4. Flexibilización del reparto autonómico para que los incentivos no utilizados puedan ser aprovechados en donde aún exista demanda

Proponemos que se establezcan mecanismos que permitan que aquellos fondos destinados a una CC.AA, que no sean aprovechados en su totalidad una vez transcurridos los plazos que correspondan, puedan ser transferidos a otras CCAA, en las que exista lista de reserva, o en su caso, a una lista de reserva centralizada y gestionada por el IDAE, lo que asegurará la utilización de la totalidad de los fondos para incentivar la movilidad sostenible, puestos a disposición de las CCAA y los ciudadanos.

5. Exención de la tributación por IRPF de aquellos beneficiarios del programa de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible

Proponemos que aquellos usuarios beneficiarios de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible no tengan la obligación de presentar la declaración de la renta como consecuencia de su condición de beneficiarios de estas ayudas, ya que incrementa sus gestiones administrativas y desincentiva el desarrollo de actuaciones, esta problemática se ve incrementada en mayor medida en el caso de solicitantes que sean personas físicas, o comunidades de propietarios, lo que en muchas ocasiones provoca que no sean llevadas a cabo.